

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de octubre de 2020, a despacho demanda Ejecutiva de mínima cuantía No. 2020-00084, que correspondió por reparto del 26 de los corrientes. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado: 2020-00084
Demandante: CHRISTIAN DANIEL CASTRO SANCHEZ
Demandado: ALVARO ARIAS
Interlocutorio: 423

Se decide sobre la admisión de la demanda de la referencia, y debe decirse que revisado el escrito y sus anexos, así como los artículos 82 y subsiguientes del C.G.P, y 376 ibídem, presenta los siguientes defectos que conllevan a su inadmisión y por ello se concede el término de cinco (5) días para que sea corregida so pena de rechazo:

Se dice en el acápite de pruebas, que se aporta prueba del envió al demandado, a través del correo certificado de copia de la demanda, pero revisados los anexos aportados, dicha prueba no se encuentra, por tanto no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del art. 6 del Decreto 806 de 2020.

Se autoriza a **CHRISTIAN DANIEL CASTRO SANCHEZ**, identificado con la cc No. 1.059.815.279 para litigar en causa propia conforme lo dispone el artículo 28 del Decreto 196 de 1971 y se le concede el término de cinco (5) días para que subsane las falencias advertidas, rehaciendo la demanda, so pena de producirse su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANDREA MILENA GARCIA GALVEZ

Jueza

Firmado Por:

ANDREA MILENA GARCIA GALVEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SALAMINA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ce5859db802a5192915378641dd8ce513a03855de3fab3e74ee7f9f538cd9d
6**

Documento generado en 28/10/2020 03:09:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**